



Proceso: EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado: 680014003004-2023-00080-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que mediante providencia de fecha 01 de agosto 2023, se procedió a requerir a los sujetos procesales, a fin de que informaran si lo que pretendían era la suspensión del proceso la suspensión de la audiencia convocada para el 03 de agosto de 2023. A lo que en escrito arrimado el 02 de agosto de 2023 de manera conjunta, informan que su pedimento es solo la suspensión de la diligencia en virtud de que existen acercamientos tendientes a un posible acuerdo conciliatorio. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de agosto de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Atendiendo lo señalado en el informe que antecede y dado que se presenta escrito aclaratorio por parte de los sujetos procesales, se fija entonces nueva fecha para surtir la diligencia de la que tratan los Arts 372 y 373 del CGP.

Se advierte a las partes de la presente causa judicial, que, si llegaren a un acuerdo antes de la fecha prefijada, deberá informarse de lo propio al despacho para proceder de conformidad, de no llegarse a ningún acuerdo, será obligatoria la asistencia de los sujetos procesales en la nueva fecha convocada.

Por lo expuesto en precedencia el Juzgado 04 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE.

PRIMERO: Se procede a **REPROGRAMAR** fecha para surtir diligencia de la que tratan los Arts 372 y 373 del CGP para **EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 AM)** en la que se agotaran las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, fijación de hechos, litigio, control de legalidad, practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

Acorde con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, la audiencia convocada en precedencia se realizará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con la Oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, esto a menos de que las partes soliciten en debida forma asistencia presencial.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a los interesados para que estén atentos a la realización de las **DILIGENCIAS**, y dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados, así como para el desplazamiento al lugar donde se llevará a cabo esta y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional informe y/o actualice las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual mencionado, así como para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria efectos de llevar a cabo la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 113 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 09 de Agosto de 2023.

Secretario Ad Hoc,
KAREN JULIANA PINILLA IBAÑEZ

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351a532843baf3346520dfb5ea8b5e0a821c94e5717dd58aa261a776c8153d22**

Documento generado en 08/08/2023 04:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>